

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

PROCESO: SUCESION.
RADICADO: 201900593.
DEMANDANTE: SANDRA MILENA MONCADA MERCHAN.
CAUSANTE: ENRIQUE CASTRO TOBON.

A los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de presentación de inventarios y avalúos de bienes y deudas, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El Doctor, LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.287.894 expedida en Bogotá D.C., y la T.P. 98.854 del C.S. de la J. como apoderado y cesionario de la señora SANDRA MILENA MONCADA MERCAHAN, identificada con la cedula de ciudadanía No.20.923.538 expedida en Sesquilé (Cund.).

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

PRESENTACION DE INVENTARIO

El apoderado presenta una relación de bienes, avalúos y pasivos, en un escrito de 3 folios, el cual se ordena se agregue al expediente. Como quiera que no existe objeción a los inventarios y avalúos, se procede a dictar el siguiente:

AUTO

Apruébese los inventarios y avalúos presentados en esta audiencia (art. 501, numeral 1º, inciso 5º del C.G.P.)

Aprobado el inventario y avalúo y de conformidad con el art 507, inciso 2º del C.G.P. se procede a dictar el siguiente, decretese la partición de los bienes de la sucesión del causante Enrique Castro Tobón.

Como quiera que el mandatario judicial tiene la facultad para realizar el trabajo de partición, se procede a nombrar como partidor, al Doctor Luis Enrique Rodríguez Bohórquez, el cual tendrá el término de 10 días para elaborar la partición, so pena de ser relevado y reemplazo por un auxiliar de la justicia.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

Audiencia grabada en video través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Juez

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a432e65dbf0ceaa7bf25a14cc212a022dccb1fbde19fc964564389250b223261

Documento generado en 04/11/2020 01:17:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>